



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

ESCUELA DE LENGUAJE Y PÁRVULOS



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO ESCOLAR 2016

RBD 16533-6

Villa verde 5 y media sur Nº 1150 Talca

emilil: centrodaluz1@yahoo.com

Fonos 2621339 – 61703530

- ❖ **Directora: Marcela Farías Arévalo**
- ❖ **Representante Legal :Edith Rodríguez Díaz**
- ❖ **Sostenedor: Sociedad Educacional Daluz Ltda.**



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2016

Antecedentes Generales

Nombre del Establecimiento: Escuela de Lenguaje y Párvulos DALUZ

Dependencia : Particular Subvencionado

Sostenedor : Sociedad Educacional Daluz Limitada

Representante legal : Edith Rodríguez Díaz

Decreto Cooperador : 16533-6

Región : Maule

Provincia : Talca

Dirección : Villa verde 5 y media sur Nº 1150

Email : centrodaluz1@yahoo.com

Comuna : Talca

Fono : 961703550- 712234550

Niveles : Medio mayor, Primer nivel de transición,
Segundo nivel de Transición.

Modalidad : Educación Parvularia
Educación Especial



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar de la Escuela de lenguaje y Párvulos DALUZ, regirá las relaciones que se establecen al interior de la comunidad escolar.

Con este instrumento queremos ser una expresión de las condiciones necesarias para facilitar el desarrollo integral y armónico de las personas que forman parte de la comunidad escolar, en especial la de los estudiantes.

La primera parte de este manual está enfocada en conceptualizar para nuestro establecimiento el concepto de **Convivencia Escolar** y otros conceptos ligados a éste, de manera que pudiéramos delimitar los derechos, deberes, normas y medidas correctivas en caso que algún estudiante se viera afectado o afectara en distintos grados a sus pares, adultos o al establecimiento.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

CAPITULO I.-

FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Escuela de Lenguaje y Párvulos Daluz se acoge a que la **Convivencia Escolar** es una dimensión del currículo que involucra a todos los actores educativos. Se entenderá por convivencia escolar al “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LVE Art. 16° letra A).

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Consejos de Profesores, reuniones de Padres y Apoderados.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

1.1. NORMATIVA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

☐ **Ley General de Educación (LGE)**

Ordena el sistema educativo nacional. En ella se plantea que las y los estudiantes del país deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual, en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad. Este es un mandato y a la vez una aspiración al respecto de la educación escolar.

☐ **Ley sobre Violencia Escolar (LVE)**

Define lo que se entenderá por convivencia escolar y por acoso escolar permanente o **bullying**, plantea que en todos los establecimientos debe haber un Comité de Sana Convivencia en aquellos donde no existe legalmente el concejo escolar, quienes deben velar por la buena convivencia en el establecimiento. Reitera que es el Reglamento Interno el que debe contener las normas de convivencia, respecto de las cuales se entregan los criterios de elaboración. Responsabiliza a los adultos de la comunidad educativa de la promoción de la convivencia escolar y de la prevención del acoso escolar, tanto como de informar situaciones de violencia que afecten a un estudiante.

☐ **Ley Curricular Vigente**

Regula lo que se debe enseñar y aprender en los establecimientos escolares del país, asume lo planteado por las normas chilenas, indicando que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; que la perfectibilidad es inherente a la naturaleza humana y que posibilita el desarrollo de procesos de autoafirmación personal. Además, plantea que la libertad hace de cada persona un sujeto de derechos y de deberes, a quien le es propia la capacidad de razonar, discernir y valorar, fundamentos, de estos últimos, de una conducta moral responsable.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Establece que toda comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los alumnos y alumnas, asegurara su pleno desarrollo a través de la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a las normas de convivencia. (LGE Art. 9°).

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Establece que los establecimientos educacionales promoverán la participación de los miembros de la comunidad educativa, a través de los centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares. En cada establecimiento subvencionado debe haber un consejo escolar. (LGE Art. 15°).

LA LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

Establece que “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. (LVE Art. 16° D).



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

CONCEPTOS CLAVES

ARBITRAJE PEDAGÓGICO: Procedimiento dialógico de resolución de conflictos que administra un profesional educativo con atribuciones reconocidas por las partes en un establecimiento escolar. Es quien recaba información sobre el conflicto, escucha a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida considerando los intereses y punto de vista de los involucrados.

CONFLICTO: Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre las personas. El conflicto surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. No se trata de un ámbito aislado en la vida institucional, sino de una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en el establecimiento escolar.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

DEBER: Es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia o la razón.

DERECHO: Facultad natural del ser humano para hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establecen en su favor. Todo derecho lleva implícitas obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

DIGNIDAD: Valía y honor de todas las personas, sean quienes sean e independientes de su nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social, opinión política o cualquiera característica personal o del grupo a que pertenezcan

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA: Se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencial al interior del aula. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el Manual de Convivencia.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

1.2 MARCO NORMATIVO ESCUELA DALUZ

El conjunto normativo que orienta y consagra el presente reglamento esta compuestos, por normas de orden constitucional, la cual comprende leyes, reglamentos e instrucciones de la Superintendencia de Educación, leyes antidiscriminación, leyes penales, normativa sobre derechos humanos, y en general todo norma de orden legal, y reglamentaria que diga relación con la convivencia de personas al interior de establecimientos educacionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será de aplicación a todos los Estudiantes, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación y Apoderados de la Escuela de Lenguaje y Párvulos DALUZ

PERIODO DE VIGENCIA

El presente Manual tendrá vigencia en el periodo 2016-2018. Sin perjuicio de lo anterior cada año, el equipo de convivencia revisará sus contenidos y procedimientos, consultando a la comunidad educativa cambios que se determine necesarios incorporar.

ENTREGA Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia será entregado a las familias en la primera reunión de apoderados de cada año escolar. El compromiso de asumirlo como marco regulatorio será firmado y quedará registrado en Archivo de Dirección. Su difusión será focalizada al inicio del año escolar, durante las reuniones de padres y Apoderados. No obstante, será un documento de trabajo permanente dado su carácter preventivo y Participativo.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

CAPITULO 2.- VALORES QUE QUEREMOS PROMOVER

La convivencia consiste en aprender a compartir. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, formas de comunicación afectivas y estrategias de resolución no violenta de conflictos son fundamentales para la formación personal y participación en una sociedad globalizada.

Nuestro establecimiento tiene compromiso con los valores, pero respeta y acepta la diversidad, los valores que se indican a continuación serán la base de la convivencia y las relaciones entre todas las personas que forman nuestra comunidad escolar.

- ☐ **Respeto:** Manifestar el respeto a las personas, a la naturaleza y a las cosas a través de actitudes, modales y gestos adecuados de cortesía y cuidado.
- ☐ **Responsabilidad:** Cumplir puntual y seriamente con los deberes y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de sus actos.
- ☐ **Honestidad:** Ser consecuente en el actuar cotidiano, en todo momento, con respecto a lo que se piensa y dice de sí mismo y de los demás.
- ☐ **Lealtad:** Aceptar, valorar y cuidar los vínculos establecidos con principios, ideas, amigos, escuela y país.
- ☐ **Generosidad:** Actuar en favor de otras personas, en forma alegre y desinteresada, por el sólo hecho de poder ofrecer una ayuda que signifique una respuesta a las necesidades de otros.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- ☐ **Laboriosidad:** Realizar todo trabajo o actividad propuesta con esfuerzo, cuidado y dedicación.

- ☐ **Perseverancia:** Llevar a cabo una decisión previamente tomada, realizando todas aquellas actividades necesarias para alcanzar el objetivo propuesto, cuidando de que éstas no causen daño o perjuicio a otros o a sí mismo.

- ☐ **Orden:** Respetar normas establecidas en relación a la convivencia con otros y a la organización definida para el logro de los objetivos deseados.

- ☐ **Espíritu de superación:** Tener la capacidad de plantearse metas, comprometiéndose con su propio progreso en el ámbito laboral, personal y social.

Nuestro establecimiento, espera que estas virtudes sean trabajadas, manifestadas y exigidas, consecuentemente, por todos los miembros de la Comunidad Escolar, en los ámbitos que a cada uno le compete.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

COMITE DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Existe un Comité de Sana Convivencia Escolar, que está integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección: Marcela Farías Arévalo**
- b) Los profesores: Verónica Lobos Parra**
- e) Los asistentes de la educación: María Macarena Constenla Novoa.**

. El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana Convivencia Escolar.
- * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- * Determinar qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un Encargado de Convivencia Escolar. En el colegio dicho cargo lo tomará la profesora **VERONICA LOBOS PARRA** y tendrá como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Sana Convivencia Escolar.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) Hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar
- b) Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Sana Convivencia.
- c) Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Sana Convivencia.
- d) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- e) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PRINCIPIOS

Los Principios Orientadores que serán pilar de este Manual son:

de **Subordinación**: esto significa que toda norma de un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado chileno.

de **Igualdad y No Discriminación**: establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 19 N° 2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su Resumen ejecutivo Política de Convivencia Escolar 17 artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Es por ello que la norma y su aplicación deben ser justas, deben ser para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito de una norma está estrechamente vinculado con la eliminación de la “arbitrariedad” como procedimiento. La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

de **Legalidad**: este principio comprende dos aspectos: por una parte significa que las normas de convivencia deben describir los comportamientos que se van a sancionar; y por otra que las sanciones que se impongan deben ser proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.

de **Oportunidad**: las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

DISCRIMINACIÓN: Es la negación de la plena responsabilidad y derechos en un ser humano. La discriminación es la negación de su calidad de ser humano e igual, en dignidad y derechos, de una persona respecto de otro u otros. «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». (Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. N°1)

INSTANCIA DE APELACIÓN: Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma.

MALTRATO ESCOLAR: cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- *producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

- *crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;

- *dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

MEDIACIÓN: Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur N° 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa N° 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

NORMA: Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA DE LENGUAJE Y PÁRVULOS DALUZ

Siendo el Proyecto educativo Institucional de nuestra escuela, la carta de navegación fundamental, se deja presente como referentes finales de la convivencia escolar la misión, principios y los valores que se intenta fortalecer a través de la implementación del Marco Curricular vigente, por tanto, tiende a lograr los Objetivos Fundamentales Transversales de la Educación chilena, estipuladas en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

a. MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nuestra Misión es Formar y Educar, con amor y compromiso a niños y niñas. Contribuyendo a la integración social y escolar logrando su competencias a través de la estimulación de diferentes sectores y actividades de aprendizaje pertinentes a sus características.

b. VISION DEL ESTABLECIMIENTO

Nuestra visión es ser una Escuela de lenguaje y párvulos que favorezca y acoja el desarrollo de cada proyecto humano, poniendo énfasis en la heterogeneidad, respetuosa de las diferencias individuales, abierto y dinámico, creativo, participativo, que potencie al máximo los aprendizajes y donde exista un lugar para cada niño y niña, único, irrepetible y trascendente.

Una escuela integradora, que considere el pasado como base del presente, y el presente como instancia de crecimiento, estimulación y mediación de aprendizajes significativos con proyección futurista, basados en la construcción de éstos llevando al niño y niña a ser lo que está llamado a Ser.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PERFIL DEL ALUMNO Y ALUMNA

El objetivo principal de la Escuela DALUZ es proporcionar al alumno y alumna, en colaboración con la familia, los medios necesarios para una educación integral.

- Asumirá un compromiso real con el Proyecto Educativo Institucional.
- Respetará a sus pares, profesores y comunidad.
- Será respetuoso consigo mismo, con sus pares y su entorno en general.
- Será tolerante ante las diversas opiniones, etnias, creencias, entre otros.
- Se manifestará emprendedor y colaborador.
- Asumirá una actitud positiva frente a los acontecimientos cotidianos, desarrollando con optimismo y entusiasmo las actividades a las que se ve enfrentado.
- Se caracterizará por su responsabilidad, al asumir y cumplir sus compromisos en su quehacer estudiantil y social.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Los derechos y deberes estipulados en este manual están basados en los valores, principios y dentro del marco legal establecido, es importante indicar que es responsabilidad de todos los actores de la comunidad que estos sean cumplidos, ya que algunos de ellos requieren que sean mediados por un adulto, sean las directivas, profesionales a cargo y/o padres apoderados.

1.1 DERECHOS

- ☐ Ser representado por un apoderado, quien debe ser uno de los padres o un familiar directo.
- ☐ Usar los recursos técnicos y materiales existentes en la escuela, bajo la norma de cuidado, uso y buen trato.
- ☐ Aplicársele los reglamentos con justicia y equidad.
- No ser discriminado social, física, ideológica, racial e intelectualmente.
- Usar sus recreos para juegos, recreación y/o descanso.
- Recibir todo el material que, en forma gratuita, le envía el Ministerio de Educación.
- No recibir calificaciones negativas como sanción por actitudes y/o comportamientos.
- Derecho a la información y participación, a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Derecho de asociación, La Ley General de Educación señala que los estudiantes tienen el derecho a asociarse entre ellos.
- A una formación integral en sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, comunicativa, estética, ética y sociopolítica.
- A recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del establecimiento, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa. A que no se emplee la violencia física, verbal o amenaza en las relaciones interpersonales.
- A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al apoderado y a facilitar la derivación a una atención médica especializada cuando sea necesario.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- A la libre expresión y a ser escuchado en diversas situaciones del diario vivir.
- Al incurrir en alguna falta: a ser escuchado en la explicación de las equivocaciones, siempre que se respete la dignidad de las personas y los valores de convivencia escolar establecidos en este manual.
- En el proceso de enseñanza aprendizaje: A que los profesores lo escuchen al plantear sus opiniones, dudas e intereses.
- En la aplicación de las normas de disciplina: Tiene derecho a que se le escuche su versión de los hechos, haciendo sus descargos respecto de asuntos de interés del curso.
- A la posibilidad de acudir personalmente o a través de su apoderado a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares existentes en el establecimiento.
- A que los profesores que guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, evaluación, responsabilidad en las evaluaciones de acuerdo a lo expuesto en el reglamento de evaluación oficial del establecimiento.
- A que los profesores actúen de manera justa con todos los estudiantes, respetando el ritmo personal y la individualidad



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

1.2 DEBERES

- Estudiar, formarse y aprender a aprender.
- Adherir activamente a los valores de la convivencia escolar señalados en este manual.
- ☐ Reconocer y respetar a los demás integrantes de la comunidad escolar.
- ☐ Estar dispuesto al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales.
- ☐ Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia y el diálogo, fundamentado por la fuerza de la verdad y del amor, siguiendo las instancias regulares, evitando las agresiones verbales y físicas.
- ☐ Colocar las potencialidades y cualidades al servicio de los demás, en especial de los compañeros más débiles y necesitados.
- ☐ Comportarse con respeto en toda actividad organizada por el establecimiento, sea en las dependencias (actos culturales, convivencias, sala de clases, patio, entre otros) o fuera de éstas (vía pública, medios de transporte, cualquier sitio, entre otros).
- ☐ Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ☐ Respetar todo tipo de documentación oficial del Colegio, sea material (libros de clases, carpetas, documentos de profesores) o virtual (uso de programas computacionales institucionales).
- ☐ Velar por la propia seguridad personal y la de los demás miembros de la comunidad educativa evitando situaciones de riesgo.
- ☐ Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.
- ☐ No portar armas ni elementos corto punzantes.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- ☐ Respetar la propiedad privada, no apropiándose o destruyendo bienes de los miembros de la comunidad educativa o de propiedad del establecimiento.
- ☐ Entregar al profesor, Asistente de aula o Director todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.
- ☐ Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del establecimiento, en los horarios establecidos para tal efecto.
- ☐ Ponerse al día cuando haya faltado a clases. Esta situación no excusará a los estudiantes de dar cumplimiento a sus deberes académicos.
- ☐ Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso frente a cada área temática, no importunando el propio trabajo, el de los compañeros ni el de los docentes, con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan.
- ☐ Responder a las obligaciones académicas poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

Derechos: Los padres y/o apoderados de la “Escuela de lenguaje y párvulos DALUZ tienen derecho a:

- a) Los padres y/o apoderados tienen el derecho y deber de conocer y acatar el presente reglamento.
- b) Los padres y/o apoderados tienen derecho ser respetados como personas, recibiendo un trato cordial y amable por todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Los padres y/o apoderados tienen derecho a ser informados sobre el proceso educativo de los niños/as a través de diversas vías de comunicación: Informes, entrevistas y reuniones con profesora a cargo o con alguno de los agentes interventores del proceso educativo.
- d) Tienen derecho a conocer el proyecto educativo del establecimiento y participar en su construcción.
- e) Tienen derecho a la participación en las distintas instancias propuestas por el Establecimiento: Consejo escolar, centro de padres, actividades extra programáticas, reuniones de apoderados, talleres para padres.
- f) Es un derecho que el establecimiento permita el ingreso de padres y/o apoderados, en periodo de adaptación, reuniones de apoderados, entrevistas solicitadas formalmente, actividades pedagógicas, actos, celebraciones, reuniones de curso y de consejo escolar.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

Deberes: Los padres y/o apoderados de la “Escuela de lenguaje y párvulos DALUZ”

tienen el deber de:

- a) Es deber del apoderado que el alumno tenga siempre en su mochila el cuaderno de comunicaciones, ya que este es una vía de comunicación directa entre la escuela y hogar.
- b) Los padres y/o apoderados deberán conocer y respetar los conductos regulares para manifestar dudas, inquietudes o reclamos.

Siendo el conducto:

- Profesora a cargo del nivel
 - Encargada de convivencia escolar.
 - Docente Directivo.
- c) Atendiendo al rol formador de la familia, el apoderado tiene la obligación de participar en el proceso educativo de su pupilo, debiendo cumplir con las siguientes Obligaciones:
 - Enviar diariamente al alumno al establecimiento educacional, cumpliendo y resguardando el horario de clases entregado.
 - Justificar las inasistencias vía cuaderno de comunicaciones
 - Firmar las notas enviadas por la profesora o educadora.
 - Apoyar el desarrollo de las tareas escolares enviadas al hogar.
 - Asistir a reuniones de padres y/o apoderados. Las inasistencias deberán ser justificadas personalmente, por escrito o vía telefónica.
 - Asistir a las entrevistas personales solicitadas por la profesora, profesional especialista o docente directivo en el caso que la situación lo amerite.
 - Indicar por escrito los antecedentes del apoderado suplente cuando el apoderado titular por razones de fuerza mayor no pueda asistir al establecimiento.
 - Informar al establecimiento sobre los cambios en los antecedentes personales de la familia. Tales como: dirección, teléfono o situación familiar.
 - Mantener actualizados los antecedentes de los niños/as: tales como domicilio y número de teléfono, antecedentes de salud.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- d) Es un deber del apoderado explicitar motivos y firmar un registro de salida, si se ve en la obligación de retirar a su hijo/a del establecimiento fuera del horario de clases determinado por la escuela.
- e) El apoderado deberá informar con anticipación si el alumno será retirado por un tercero entregando nombre y Rut de este, el cual deberá presentarse con carnet y credencial del alumno en dirección
- f) Es obligación del apoderado presentar licencia médica en el caso de que el niño/a no asista al establecimiento educacional y deberá avisar oportunamente mediante vía telefónica el motivo de ausencia.
- g) Los apoderados tienen la obligación de firmar las autorizaciones entregadas para salidas pedagógicas u otras actividades que se realicen fuera del establecimiento.
- j) Es responsabilidad de los apoderados ocuparse de la presentación e higiene personal de los niños/as.
- l) Los apoderados tienen la obligación de marcar el nombre del niño o la niña en la vestimenta que utilice para asistir al establecimiento (delantal o cotona, polerón, chaqueta, entre otros). Evitando de esa forma el extravío de las prendas.
- m) Es deber del apoderado cumplir con el horario de clases. Ser puntual en el ingreso y salida del estudiante, avisando por escrito o por teléfono el retraso en el retiro de su pupilo. Si un apoderado, se retrasase en más de media hora, sin dar aviso a la Escuela, y no contestare las llamadas telefónicas, se dará aviso a Carabineros de Chile.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

DERECHOS Y DEBERES DE LAS EDUCADORAS:

Derechos: Las Educadoras de la “Escuela de lenguaje y párvulos D A L U Z ” tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b) Expresar sus necesidades de manera personal, con asertividad y pertinencia.
- c) Ser evaluado de acuerdo a las normativas vigentes, conociendo previamente los criterios de evaluación y ser retroalimentado oportunamente.
- d) Recibir una corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna, cuando serequie ra.
- e) Trabajar en un ambiente propicio para el desarrollo de su tarea profesional.
- f) Presentar proyectos, iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- g) Recibir capacitación que apoye su función docente y su desarrollo profesional.
- h) Participar en el desarrollo y actualización del proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular y manual de convivencia.
- i) Participar en las actividades formativas y sociales propias de la institución.
- j) Conocer oportunamente la programación de la Escuela, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
- k) Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.
- l) Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

Deberes: Las Educadoras de la “Escuela de lenguaje y párvulos D A L U Z ” tienen el deber de:

- a) Formar integralmente al estudiante, guiándolo hacia el desarrollo de su formación académica, valórica, de hábitos, fomentando su autoestima.
- b) Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas.
- c) Enseñar su asignatura de acuerdo a las Bases Curriculares vigentes desde el MINEDUC.
Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente sus Planes y Programas.
- d) Cumplir con el horario de clases y sus respectivas horas de colaboración, por las cuales se le ha contratado.
- e) Generar y desarrollar estrategias pedagógicas dinámicas e innovadoras, para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los estudiantes, que provoquen mayores y mejores aprendizajes.
- f) Contribuir al buen funcionamiento del Establecimiento Educacional, respetando sus directrices y creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario, de acorde al Proyecto Educativo Institucional.
- g) Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección o Jefatura UTP solicite.
- h) Acatar las distribuciones horarias que le asigne la Unidad Educativa, las que estarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
- i) Conocer, identificarse y comprometerse con el Colegio y su Proyecto Educativo Institucional.
- j) Mantener comunicación permanente con los Padres y Apoderados para vincularlos al desarrollo del Proceso Educativo.
- k) Considerar en su desempeño pedagógico la diversidad presente en sus estudiantes, considerando su nivel sociocultural y desarrollo evolutivo en relación al área cognitiva, afectiva, social.
- l) Conocer y comprometerse a cumplir las orientaciones del presente Manual de Convivencia del Colegio.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- m) Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los alumnos de nivel preescolar.
- n) Mantener la reserva y confidencialidad, apelando a la ética profesional, respecto de situaciones especiales abordadas en Consejo de Profesores, u otras.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Derechos: Los Asistentes de la Educación de la “Escuela de lenguaje y párvulos DALUZ” tienen derecho a:

- a) Recibir capacitación que apoye su función y su desarrollo profesional.
- b) Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- c) Expresar sus necesidades de manera personal, con asertividad y pertinencia
- . d) Ser reconocido y estimulado frente a su buen desempeño laboral.
- e) Que se les brinden las condiciones necesarias para desarrollar adecuadamente su trabajo.
- f) Participar en las actividades formativas y sociales propias de la institución.
- g) Ejercer la facultad de amonestar verbalmente o corregir a los estudiantes.
- h) Recibir una corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna, cuando se requiera.
- i) Ser acogido frente a sus necesidades derivadas de situaciones personales y laborales.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

Deberes: Los Asistentes de la Educación de la “Escuela de lenguaje y párvulos DALUZ” tienen el deber de:

- a) Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.
- b) Cumplir con sus funciones de manera responsable y eficiente.
- c) Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa, a través de la práctica de adecuadas relaciones humanas.
- d) Acatar de manera respetuosa las disposiciones emitidas desde la dirección del colegio.
- e) Contribuir al buen funcionamiento del establecimiento educacional, respetando sus directrices y creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- f) Acatar las distribuciones horarias que le asigne la unidad educativa, las que estarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
- g) Amonestar verbalmente de manera formativa o constructiva a los estudiantes, resguardando la integridad física y emocional.
- h) Respetar al estudiante como persona, considerando los derechos y deberes del niño.
- i) Mantener una adecuada vigilancia y cuidado especial con los alumnos de nivel preescolar.
- j) Aportar en la solución de situaciones emergentes, aun cuando no estén dentro de sus funciones asignadas.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

VII. NORMAS GENERALES.

USO DEL UNIFORME

Se sugiere que los estudiantes se presenten diariamente con el uniforme institucional completo y bien presentado, limpio, ordenado, correspondiendo a la talla del estudiante (Su uso no es obligatorio)

Descripción de la presentación personal de los estudiantes:

- Buzo de diseño exclusivo del Colegio: Polerón y pantalón con logo institucional identificada con su nombre
- Polera de diseño exclusivo del Colegio identificada con su nombre
- Asistir con la ropa limpia, sin cortes ni adecuaciones.
- Uso de delantal o cotona identificada con su nombre



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

ASISTENCIA.

La escuela planifica sus actividades curriculares de acuerdo a las horas de duración de cada jornada y al calendario escolar procedente del “Ministerio de Educación”. Cada día y hora tiene asignada, en la planificación, actividades de aprendizaje y rutinas necesarias para el avance de los niños; éstas son evaluadas diariamente como parte esencial del proceso.

- a) Para el cumplimiento de estos objetivos, la escuela necesita que los niños y niñas asistan a clases cumpliendo con las horas de llegada y retiro a sus casas. Esta norma depende absolutamente de los padres y apoderados, por lo tanto se requiere de toda su colaboración. El ingreso a clases después de la hora afecta el aprendizaje del niño tanto en lo pedagógico como en aspectos emocionales y sociales.
- b) A la hora de llegada o de salida de los alumnos, los adultos responsables de su traslado deberán, por seguridad, dejarlos y retirarlos de la puerta de entrada del colegio, no en la vereda o calle. Esto evitará accidentes o situaciones de inseguridad que pongan en riesgo a los niños.
- c) Cuando un apoderado no llegue puntualmente a retirar a su pupilo, y no habiendo dado aviso del retraso, se procederá a comunicarse telefónicamente para solicitar a concurrencia inmediata al establecimiento.
- d) Cuando un apoderado no llegue puntualmente a retirar a su pupilo, no habiendo dado aviso del retraso, y no conteste las llamadas telefónicas realizadas por el personal de la escuela, se procederá a dar aviso a carabineros pasados 60 minutos del horario de salida de la jornada .
- e) Las inasistencias a clases por un día deben ser informadas telefónicamente o por cuaderno del estudiante por los padres o apoderados.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- g) Las inasistencias a clases por dos o más días deben ser justificadas por escrito, en el cuaderno de comunicación.
- h) Si la inasistencia es por alguna enfermedad que requiera de atención médica el apoderado deberá enviar el certificado correspondiente de manera oportuna.
- i) Los niños y niñas que deban ser retirados antes del término de la jornada escolar deberán quedar registrados en Dirección.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Los alumnos y alumnas de la Escuela de Lenguaje y Párvulos Daluz, deberán tener una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, cumpliendo en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación y cuidado personal estipulado en los derechos del niño.

- a) Los niños y niñas deberán mantener diariamente en sus mochilas, una muda completa para solucionar situaciones de emergencia.
- b) Delantal institucional se usara en el interior o exterior de la Escuela.
- c) Todas las prendas de vestir, mochila y útiles personales deben estar marcados con el nombre y apellido del alumno.
- d) Los niños y niñas deberán asistir a clases con el cabello limpio y peinado de manera de evitar contagios de pediculosis. Varones pelo corto y peinados. Niñas pelo largo tomado.
- e) Las manos deberán mantenerse limpias y las uñas cortas.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

DE LAS FALTAS, NORMAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS.

LAS FALTAS.

A. De las Faltas.

Considerando que las faltas son conductas incompatibles con los valores y normas deseados por la Escuela y entendiendo por la edad de nuestros alumnos que la concurrencia de las mismas es responsabilidad esencialmente de los padres y apoderados, se han clasificado en faltas leves y faltas graves lo siguiente

a) Son faltas leves:

Las conductas, actitudes y comportamientos de los alumnos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje sin afectar la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje, tales como:

- Presentación personal inadecuada.
- Incumplimiento de tareas asignadas.
- No traer firmadas circulares, comunicaciones y tareas.
- Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, pasillos) durante el periodo de almuerzo, o durante las actividades lectivas.
- Comer o ingerir líquidos durante el período de clases sin previa autorización.
- Uso de sobrenombres o apodos.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

b) Son faltas graves.

Toda transgresión a una norma prohibitiva consagrada en el presente Reglamento; las conductas, actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje, tales como:

- No cuidar la vegetación de la Escuela.
- Desperdiciar el agua de los baños.
- Destruir el inmobiliario.
- No cuidar los útiles de la sala de clases.
- Obstruir cerraduras y/o candados de cualquier dependencia del establecimiento.
- Utilizar un lenguaje inapropiado e insultante.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Provocar daño intencionado a la estructura física del establecimiento.
- Hurtar especies dentro del establecimiento.
- Destruir deliberadamente útiles y/o vestuario de sus compañeros.
- No retirarse en el horario oportuno desde el establecimiento.
- Lanzar fuera del recinto de la Escuela hacia los espacios públicos y/o privados aledaños, objetos que pueden causar daño físico a transeúntes, vecinos o a la propiedad de los mismos.

De las normas de resolución de conflictos.

A los alumnos que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento y otras que dificulten la buena convivencia y el desarrollo del Proyecto Educativo se les podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias según la gravedad o reiteración de la falta, dado que constituye una obligación de los padres y apoderados instruir y educar a sus hijos en orden a no incurrir en tales conductas; En consecuencia, en atención a la edad de los alumnos, la aplicación de una sanción disciplinaria no tiene como causa la circunstancia de que el alumno entienda que ha violado una



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

norma reglamentaria y por lo tanto será sancionado; sino más bien, obedece a la falta de compromiso y/o incapacidad de los padres y apoderados a cargo del alumnos para evitar o prevenir tales conductas, una vez agotadas las normas de interacción previstas en este reglamento.

De la Aplicación de Sanciones.

Las sanciones previstas en este Reglamento serán aplicadas conforme al PROTOCOLO OFICIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO.

Sobre medidas preventivas

Como medidas preventivas ante conductas no deseables en los estudiantes y con el fin de reforzar las conductas y valores que promueve el P.E.I, se podrá consignar, estimular positivamente al alumno que se destaca por su espíritu de colaboración, compañerismo, entrega, atención, trabajo, rendimiento académico, solidaridad, y otras de igual naturaleza., además podrá ser destacado en un Cuadro de Honor.

La comunidad DALUZ destaca las conductas y actitudes que favorezcan una sana y constructiva trayectoria estudiantil, es por ello que en la instancia comunitaria denominada Ceremonia de Distinción Académica realizada anualmente se reconocerá a aquellos alumnos que sean presentados por sus Educadoras para ser distinguidos en las siguientes categorías:

- a) **Espíritu DALUZ:** Se destacará a los estudiantes, por curso, que posean alto nivel de logro académico, sean responsables, respetuosos y demuestren especial preocupación por tener una vida saludable y el cuidado por el medio ambiente.
- b) **Mejor asistencia del curso:** Se destacará a todos los estudiantes, por curso, que tengan un 90% de asistencia a clases, promedio semestral.
- d) **Premio al esfuerzo y superación:** Este premio será asignado por la educadora de acuerdo a criterio.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR

Sobre Estrategias educativas para la prevención del acoso escolar

El acoso escolar o “bullying” se define como: Como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional (Ley 20,536). El Forma para actuar y denunciar actos de acoso escolar se establecen en el protocolo oficial ante actos de acoso escolar, previstos en el capítulo segundo de este reglamento.

La estrategia general es de prevención, buscar y estimular el desarrollo de conocimientos y habilidades socio afectivas que ayude a los estudiantes a prevenir y manejar situaciones de acoso escolar (Bullying).

Los estudiantes participarán en diversas actividades específicas integradas a distintos subsectores de aprendizaje, planificadas por el establecimiento, redes de apoyo, docentes de aula, asistentes de la educación, entre otras, cuyos resultados esperados serán:

- a) Los alumnos habrán revisado las características principales de las situaciones de bullying y ampliado sus conocimientos respecto a distintos tipos de bullying.
- b) Aprenderán cómo pueden colaborar para mejorar la convivencia escolar a través de sus testimonios y denuncias a la Encargada para la Buena Convivencia escolar.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- c) Desarrollarán la empatía por sus pares víctimas del bullying y colaborarán para apoyarse mutuamente utilizando sus habilidades comunicativas para establecer vínculos de amistad.
- d) Desarrollarán la capacidad de usar habilidades de Resolución de Problemas para generar soluciones.

-



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

Sobre Medidas Preparatorias de Violencia Escolar.

Son medidas reparatorias aquellas acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. Para ser formativas, reparatoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

La escuela aplicará las siguientes medidas reparatorias:

- a) Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado: restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
- b) Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado: ayudar a hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

Procedimiento de reclamación.

Cualquier integrante de la comunidad escolar, personal o debidamente representado, que estimase exagerada, inoportuna, injustificada, improcedente o indebida la aplicación de una medida disciplinaria o medida reparatoria podrá solicitar que sea revisada y/o se deje sin efecto ante la autoridad competente de conformidad al PROTOCOLO OFICIAL DE RECLAMACION DE SANCIONES PREVISTO EN EL CAPITULO SEGUNDO DE ESTE REGLAMENTO.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE HIGIENE.

Prevención de Riesgos

- a) Los alumnos no deberán manipular instalaciones eléctricas.
- b) La manipulación de instrumentos, herramientas deberán ser guiadas por los docentes.
- c) Los desplazamientos y posturas inherentes a la actividad escolar deberán ser normadas y supervisadas por los profesores de aula.
- d) Se deberá supervisar a los alumnos en todas sus actividades diarias especialmente cuando realizan actividades fuera del aula.
- e) Eliminar todos los elementos que puedan causar accidentes tanto a los alumnos como profesores.
- f) Instruir permanentemente al alumno y personal sobre normas de prevención y seguridad.

Higiene.

- a) El alumno deberá presentarse diariamente limpio y aseado a clases.
- b) Los alumnos deberán comportarse en la sala de clases y demás dependencias en forma tal que demuestren poseer hábitos de higiene y del cuidado de su salud.
- c) La Unidad Educativa y las diferentes instancias deberán orientar permanentemente a los alumnos con respecto a actitudes y hábitos de higiene deseables.
- d) Los Docentes deberán implantar en sus alumnos hábitos y actitudes positivas frente a la conservación y mantenimiento de una buena salud física y mental.
- e) Los Docentes reforzarán y fortalecerán las conductas y hábitos de higiene de los alumnos.
- g) Es deber de la Unidad Educativa y sus estamentos identificar a los alumnos con problemas de salud para que le puedan proporcionar la asistencia de los Servicios de Salud pertinentes.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

Normas de Seguridad y Convivencia Escolar.

- a) Es deber de la administración eliminar todos los riesgos potenciales que presente el establecimiento, tanto de incendios como estructurales o rutas de escapes.
- b) Los profesores deberán lograr que los alumnos frente a cualquier emergencia adopten comportamientos adecuados que les permitan superar cualquier situación que afecte su seguridad.
- c) La Dirección deberá tener un Plan de Seguridad que permita ofrecer la máxima seguridad para proteger la integridad física de los alumnos.
- d) Los alumnos deberán adquirir hábitos de seguridad mediante ensayos promovidos por la dirección del establecimiento de conformidad al Plan de Seguridad, a lo menos 4 veces en el año, como consecuencia de lo anterior los alumnos difundirán lo aprendido en sus hogares conscientemente y/o inconscientemente, logrando así activar una amplia y efectiva campaña de prevención.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

NORMAS PROCEDIMENTALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

El presente Reglamento establece una serie de procedimientos para determinar la forma como han de desempeñarse los distintos estamentos de la comunidad escolar ante la aplicación de las normas sobre convivencia escolar. Los procedimientos se abordan en protocolos oficiales.

I.- PROTOCOLO OFICIAL SOBRE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

Normas generales

- a. Todo procedimiento relativo a la aplicación de las normas sobre convivencia escolar y que requiere un pronunciamiento de las autoridades del establecimiento podrá iniciarse de oficio, mediante reclamo de la parte afectada o por denuncia de terceros.
- b. El órgano competente para recibir reclamos, denuncias o instruir procesos de oficio, es el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento.
- c. Toda denuncia o reclamo debe formularse por escrito, en el cual se debe a lo menos: individualizar al reclamante o denunciante; individualizar a la víctima, individualizar al infractor; y una relación de los hechos que motivan la denuncia y el reclamo.
- d. El Encargado de Convivencia escolar, estudiará el mérito de los antecedentes y ordenará el sobreseimiento de la denuncia o reclamo, en caso que carezca de fundamento normativo; o en su defecto instruirá proceso, para tal efecto abrirá un expediente asignándole un número correlativo y el año.
- e. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- f. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- g. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- h. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.
- i. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- j. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe, que establezca la aplicación de una medida o sanción si procediere al Consejo de Educadoras.
- k. El Consejo de Educadoras evaluará el informe remiando a dirección los antecedentes para dictar resolución correspondiente.
- l. En todos los demás casos la Dirección del establecimiento deberá resolver la sanción aplicada conforme al informe emitido. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS

5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca

Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

II PROTOCOLO OFICIAL PREVIO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES PARA MEJORAR CONDUCTAS ANTIRREGLAMENTARIAS DE LOS ALUMNOS

Procedimiento para mejorar conductas.

- a) Diálogo entre estudiante y la profesora: Es la primera instancia de reflexión entre el alumno y el profesor el cual deberá aplicar estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- b) Entrevista del profesor con los padres o apoderados: Es la instancia en donde el profesor da a conocer a los padres o apoderados una situación no resuelta de su hija o hijo en relación a rendimiento o actitudes sociales, con el fin de aunar criterios y estrategias en busca de su superación.
- c) Entrevista personal del apoderado con profesor jefe.
- d) De no ser resulta la dificultad se llevara dicha situación ante el consejo escolar para debatir y dar solución a la conflictiva de no ser resuelto pasara a dirección para determinar junto al apoderado, nuevos plazos para el cumplimiento.

Mediación. En caso de conflicto entre miembros de la comunidad educativa:

- a. El establecimiento contempla una instancia de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- b. El Encargado de Convivencia escolar será el funcionario responsable del proceso de mediación. Este funcionario podrá llevar la mediación personalmente o delegar tal actuación en un tercero.
- c. El mediador citara a las partes en conflicto y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- d. De llegar acuerdo se dictará un acta de acuerdo; en caso de no llegar a acuerdo, conforme la gravedad de los hechos el mediador recomendará la instrucción de un proceso.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

IV PROTOCOLO OFICIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACION.

Con la finalidad de otorgar una mejor atención a nuestra comunidad es que nuestra escuela resguardara la participación de los padres y/o apoderados mediante diversas acciones tendientes a facilitar los canales de comunicación:

- a) Se instaurará la obligatoriedad de mantener un libro de sugerencias y reclamos de fácil acceso para los padres. Para esto se establecerá un responsable de dicho instrumento lo cual quedara consignado en el plan de gestión del clima y la convivencia escolar.
- b) Acceso a instaurar comentarios en redes sociales
- d) Participación en centro de padres
- e) Encuesta de satisfacción laboral
- f) En el caso de establecerse un reclamo con carácter de gravedad se abrirá un sumario interno para investigar las acusaciones efectuadas hacia cualquiera de los miembros de la comunidad.
- g) Aquel padre, madre o apoderado que estimase exagerada, inoportuna, injustificada, improcedente o indebida la medida disciplinaria, podrá solicitar la apelación de la misma ante la dirección del establecimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de dictación de la medida.
- h) La formulación de su reclamo debe ser por escrito, y fundar con precisión las razones de porqué estima que no debe aplicarse la sanción, así como ofrecer los antecedentes o pruebas que justifiquen su reclamación.
- i) La dirección abrirá un sumario especial, contando con amplias facultades de investigación, el cual no podrá exceder de 10 días hábiles desde la recepción del reclamo.
- j) Una vez cerrado el sumario tendrá un plazo de 3 días hábiles para dictar su resolución confirmando la resolución impugnada o revocándola.
- k) La resolución de la apelación se le notificará al apoderado de manera personal en citación al establecimiento para tal efecto, si no concurriese a la citación, la notificación se le practicara por correo certificado.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

De la Revisión.

- a) De la resolución de la apelación el padre, madre o apoderado podrá solicitar su Revisión al Consejo Escolar del establecimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de apelación. En caso de carta certificada este plazo empezara a correr al tercer día de su despacho por la oficina respectiva.
- b) La solicitud por escrito debe ser presentada a la dirección del establecimiento, quien citará a una sesión especial al Consejo Escolar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud
- c) La dirección del establecimiento procederá citar e informar al Consejo sobre la situación y el consejo decidirá, pudiendo previamente oír a la parte solicitante, sobre el asunto, inhibiéndose la dirección del establecimiento de participar en dicho proceso, confirmando o revocando la resolución que aplico la sanción.
- d) Las decisiones que resuelvan el Consejo Escolar, sobre las medidas disciplinarias tendrán carácter de inapelables y serán informadas a los Apoderados.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PROTOCOLO OFICIAL ANTE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR (Ley 20.536)

Acoso Escolar

- a) La ley define acoso escolar (bullying) como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
- b) Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir una agresión ocasional, o bien una pelea entre compañeros no se califica como acoso.
- c) La ley señala que la agresión puede ser por medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales. Por ejemplo: el o los alumnos que insultan o amenazan reiteradamente por Facebook a un compañero, desde el computador de su casa o desde un ciber café, también realizan acoso escolar.
- d) La Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.
- e) Toda autoridad del establecimiento debe denunciar actos de acoso escolar, conforme al PROTOCOLO OFICIAL SOBRE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO previstas en este capítulo segundo.
- f) No obstante lo anterior, en caso de agresiones físicas, el profesor, o autoridad del establecimiento debe trasladar inmediatamente al alumno a un centro asistencial de salud



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ACCIDENTE Y EMERGENCIAS

CASO DE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTE ESCOLAR

Enfermedades y/o Accidentes

- a) En caso de enfermedad: Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por la Profesora Jefe y se llamará de inmediato a su apoderado. Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, la dirección llamará a su apoderado para que retire al alumno.
- b) Los accidentes que ocurran en el establecimiento de la escuela pueden ser tipificados en: Accidente leve y accidente grave.
- c) **Accidente leve:** se llamará al apoderado. El apoderado en conjunto con la Dirección del colegio determinará las medidas a tomar resguardando la integridad del estudiante. Será la Docente quien acompañará al estudiante y proporcionará los primeros auxilios mientras llega el apoderado.
- d) **Accidente grave:** se llama inmediatamente al apoderado y/o ambulancia: Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del accidentado al momento del incidente deben llamar de inmediato a Dirección del establecimiento, quien tomará las medidas para su primera atención. En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Deberá ser trasladado directamente por un servicio de ambulancias, para evitar Movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierto con una frazada y no debe utilizarse almohada. Será acompañado por el Docente a cargo quien proporcionará los primeros auxilios mientras llegue la ambulancia y será acompañado el estudiante por una asistente hasta el Centro de Salud.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

- e) La Dirección informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, Síntomas), y llamará a su apoderado para informarle la situación y consultar si él retirara personalmente al estudiante o se debe llamar al servicio de ambulancia. Cuando el accidente es de extrema gravedad, se solicita una ambulancia, no obstante el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad del Servicio de Salud Local.
- f) El o los profesores que se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben avisar a la Dirección de la Escuela para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar.
- g) En caso de accidente, la Asistente Administrativa completará el Formulario de Accidente Escolar y será firmado por la Dirección el cual será entregado al apoderado o al servicio de atención que corresponda.
- f) Se entregará en quintuplicado al servicio estatal y en original a los otros servicios o personas. El colegio siempre guardará una copia.
- g) Posterior a la atención del alumno en el centro asistencial, los padres deberán hacer llegar la copia del certificado de atención.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PROTOCOLO OFICIAL SOBRE INGRESO Y MATRICULA DE ALUMNOS

Ingreso y Matrícula.

La Escuela de Lenguaje y Párvulos DALUZ se rige por los Decretos, Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación vigentes:

Procedimiento administrativo que oficializa y le da calidad de alumno al niño/a que ingresa a la **Escuela de Lenguaje DALUZ**

1. El niño o niña que ingrese deberá ser preescolar (3 a 5 años 11 meses) y presentar un Trastorno Específico del Lenguaje, como trastorno primario.
2. Todo alumno y alumna al momento de la matrícula debe presentar la siguiente documentación: Certificado de nacimiento, certificado valoración de salud.
.
3. El niño deberá someterse a una evaluación por profesional fonoaudiólogo competente.
4. Podrán tomar el rol de apoderado/a las siguientes personas: Padre o madre, familiar directo, que viva con el niño y sea mayor de edad o un tutor asignado por el juzgado correspondiente.
5. En casos que se visualice que la persona que ejerce el rol de apoderado/a no cumpla su función, la Dirección sugerirá el cambio correspondiente en beneficio del niño quedando registro escrito en el expediente del alumno/a.
6. En caso de que el niño aun no esté en condiciones para permanecer toda la jornada escolar se realizará una adaptación social con tiempos más cortos en el aula.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

Ingreso y Matrícula.

La Escuela de Lenguaje y Párvulos DALUZ se rige por los Decretos, Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación vigentes:

Procedimiento administrativo que oficializa y le da calidad de alumno al niño/a que ingresa a la Escuela de Lenguaje DALUZ



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PROTOCOLO OFICIAL NOTIFICACIONES Y CITACIONES

Notificaciones y sanciones.

- Los alumnos, deben poseer un cuaderno-libreta como instrumento de comunicación entre la Escuela y el hogar; siendo responsabilidad del apoderado revisarlo diariamente.
- La dirección del colegio, las educadoras, unidad técnico pedagógica, asistentes de la educación, según corresponda, podrán solicitar entrevista con los padres y apoderados, cuando sea necesario, mediante el cuaderno de comunicaciones al hogar.
- Notificación por escrito al apoderado de la aplicación de alguna sanción por faltas graves o gravísimas, personalmente.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN DE SITUACIONES DE AGRESIÓN Y ABUSO SEXUAL

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ABUSO:

a) Implementación de protocolo de actuación frente al abuso sexual

La primera medida es la implementación del protocolo de actuación frente al abuso sexual infantil con el fin de lograr coordinar acciones, asignar roles, delegar funciones y responsabilidades de los distintos actores de la comunidad educativa frente a cualquier situación de vulneración de derechos de la infancia.

b) Denuncia a los organismos correspondientes:

En caso de situaciones de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas.

Si corresponde a algún docente se pone además a disposición del MINEDUC la información de la denuncia.

c) Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se deriva a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programa de apoyo a las competencias parentales, programa de representación jurídica, entre otros.

Cuando los integrantes de la comunidad educativa observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando exista relato del niño o niña se debe informar de manera inmediata a la dirección del establecimiento. Si el padre, apoderado u otro adulto detecta conductas o indicadores de abuso sexual, deberá personalmente proceder, haciendo la denuncia pertinente.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

d) Seguimiento y acompañamiento del niño o niña:

Una vez realizada la denuncia el establecimiento pondrá a disposición de los padres y apoderados el recurso de una de una psicóloga para complementar los apoyos que el niño o niña que ha sido vulnerado sexualmente, esté recibiendo de parte de las instituciones competentes.

e) Entrevistas con los apoderados:

Se citará a los padres del niño o niña, para comunicarle la situación ocurrida. Se explicará que si se está frente a la persona de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). En caso que sean ellos quien denuncia deberán hacerla hasta la mañana del día siguiente para demostrar que se realizó la denuncia. Se explica al adulto que en caso de no certificar la realización de la denuncia o no llevarla a cabo el Establecimiento por Ley deberá realizarla.

f) Medidas administrativas:

Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del establecimiento, éste será suspendido inmediatamente sus funciones laborales.

Se realizará, a su vez, una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades haciendo la denuncia a los organismos correspondientes.

g) Agresión o abuso sexual por parte de un par:

Si en la eventualidad se tratase de un par. Es decir, que un niño o niña realice algún acto que sobrepase las características de juego exploratorio y que vulnere la intimidad de otro niño o niña se procederá de la siguiente forma:

1. Se citara a los padres o apoderados para informar el hecho.
2. Se realizará la derivación correspondiente a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
3. Se dispondrá de una psicóloga para realizar terapia a los menores.
4. Se realizará un seguimiento del caso.



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente

INSTITUCIONES DE APOYO:

Frente a una sospecha o evidencia de que un niño o niña ha sido o está siendo abusado sexualmente debe dirigirse o comunicarse con:

- Oficina de protección de derechos (O.P.D.).
- Denuncias de maltrato: 800-730-800
- Comisaría de carabineros : Nº 4 Fonos 984288297- 982939852
- Denuncias seguro: 600-400-0101
- Fiscalía Call-Center: 600-333-0000
- Policía de Investigaciones P.D.I www.investigaciones.cl



ESCUELA DE LENGUAJE Y PARVULOS
5 ½ sur Nº 1150 Fono 234550 - 61703550 Talca
Pobl. 21 de marzo calle O. Espinosa Nº 415 Fono 621339 - 61703530
San Clemente